

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003020-2023-00-00748-00 Ejecutivo de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA" en contra de PAOLA ANDREA ROJAS PULIDO

Comoquiera que el documento presentado como base de la acción ejecutiva reúne los requisitos exigidos por los artículos 709 y siguientes del Código de Comercio y 422 del CGP el juzgado **RESUELVE**:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de menor cuantía en favor de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA S.A."** en contra de **PAOLA ANDREA ROJAS PULIDO**, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación personal de este auto pague a la parte demandante las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ NÚMERO 04189600140604

1. Por la suma de \$51.120.622,19 por concepto de capital insoluto incluido en el pagaré base de la acción.
2. Por la suma de \$4.404.259,1 M/cte., por concepto de intereses de plazo sobre el saldo de capital, causados y no pagados por la demandada, incluidos en el pagaré base de la acción.
3. Por los intereses moratorios sobre el capital indicado en el numeral 1.1., a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde la presentación de la demanda, 26 de julio de 2023, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: LIQUIDAR las costas y agencias en derecho en su oportunidad legal.

TERCERO: NOTIFICAR el presente proveído a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 290 al 301 del Código General del Proceso o alternativamente de conformidad con lo prevenido en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, advirtiéndole que cuenta con el término de diez (10) días para formular las excepciones que a bien tenga, conforme al artículo 442 del C.G.P.

CUARTO: RECONOCER personería como apoderada especial de la entidad ejecutante a la sociedad INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S. -INVERST S.A.S., quien otorgó poder a la abogada SHIRLEY STEFANNY GOMEZ SANDOVAL, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.032.475.367, portadora de la tarjeta profesional No. 306.392 del C.S de la J.

NOTIFIQUESE (3)


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 134 Hoy 18 de octubre de
2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ